ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

MESA DE CONTRATACIÓN Nº 2017/10, de 24 de octubre de 2017

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

ILMO. SR. D. JUAN TRINIDAD MARTOS
(VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA ASAMBLEA)

VOCALES:

ILMO. SR. D. MODESTO NOLLA ESTRADA
(VICEPRESIDENTE SEGUNDO DE LA ASAMBLEA)

ILMA. SRA. Dª LAURA DÍAZ ROMÁN
(VICEPRESIDENTA TERCERA DE LA ASAMBLEA)

ILMA. SRA. Dª. RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ
(SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA)

ILMA. SRA. Dª MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO
(DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

ILMO. SR. D. ESTEBAN GRECIET GARCÍA
(INTERVENTOR DE LA ASAMBLEA)

SECRETARIO:

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN
(JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN)

En Madrid, el día 24 de octubre de 2017, a las 11 horas y 35 minutos, en la Sala de José Prat de la Cámara, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto primero.- Aprobación, en su caso, del Acta correspondiente a la sesión 2017/09, y de las actas 2017/04 y 2017/05 (pendientes de la sesión 2017/07).

Se aprueban.

Punto segundo.- Escrito de la empresa Xerox España, S.A.U., de 13 de junio de 2017, relativo a discrepancia sobre la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor presentada por las empresas admitidas en el procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento de un equipo de reprografía para la Asamblea de Madrid (CPASU/2016/03). Se acompaña de los siguientes informes:

- **Informe de la Sección de Asuntos Generales, de 22 de junio de 2017, acompañado de Informe de la Unidad de Reprografía.**
- **Informe del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, de 27 de julio de 2017.**
- **Informe de la Sección de Asuntos Generales, de 1 de agosto de 2017.**
- **Informe del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, de 11 de octubre de 2017.**

La Ilma. Sra. Secretaria General hizo un resumen de lo sustanciado y, en base a los informes citados, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad considerar improcedente la exclusión de la oferta de la empresa RICOH ESPAÑA, S.L.U., como solicitaba la empresa XEROX ESPAÑA, S.A.U., y mantener las valoraciones efectuadas por la Sección de Asuntos Generales en sus informes de 9 de marzo y 12 de abril de 2017.

Toma la palabra el Ilmo. Sr. Interventor para poner de manifiesto que en los informes solicitados a la Sección de Asuntos Generales y a la Asesoría Jurídica sólo se está dando respuesta a la alegación primera del escrito de XEROX ESPAÑA, S.A.U. y no a la segunda. Pregunta si ello fue acordado así en su momento por la Mesa de Contratación y por la Ilma. Sra. Secretaria General se le responde afirmativamente, señalando que la Mesa de Contratación ha dado por buena la ratificación de la Sección de Asuntos Generales en sus anteriores informes técnicos. Los demás miembros de la Mesa manifiestan su conformidad con lo expuesto por la Ilma. Sra. Secretaria General. El Ilmo. Sr. Interventor indica que la alegación segunda de ese escrito puede estar anunciando un recurso de XEROX ESPAÑA, S.A.U. por su disconformidad con tales informes, y por la Ilma. Sra. Secretaria General se le contesta que en este contexto no es descartable la posibilidad de recurso por parte de cualquiera de las dos empresas participantes. En consecuencia se adoptan los dos acuerdos mencionados en el anterior párrafo.

Asimismo, acordó comunicar estos acuerdos a la empresa XEROX ESPAÑA, S.A.U. como respuesta a su solicitud, con el siguiente tenor literal:

"Estimados Señores:

En relación con su escrito de fecha 13 de junio de 2017, referente a discrepancia del resultado de la valoración sobre la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, pongo en su conocimiento que la Mesa de Contratación, en su reunión de 24 de octubre de 2017, adoptó el siguiente

ACUERDO

VISTOS los informes técnicos de 9 de marzo y 12 de abril de 2017, emitidos por la Sección de Asuntos Generales, relativos a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación

VISTOS, los informes técnicos de 22 de junio y 1 de agosto de 2017, emitidos por la Sección de Asuntos Generales, sobre los planteamientos efectuados por la empresa Xerox España, S.A.U., y de información técnica a cuestiones planteadas por la Asesoría Jurídica.

VISTOS los informes jurídicos emitidos a petición de la Mesa de Contratación, por el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de fecha 27 de julio y 11 de octubre de 2017, por los que se determina que "...la propuesta de la empresa RICOH ostenta «encuadernación térmica», tal y como se desprende del informe de la Sra. Jefe de la Sección de Asuntos Generales, conforme a la literalidad de la característica 9 de la prescripción técnica segunda, y teniendo presente la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que aboga por una interpretación restrictiva de la posible exclusión de un

licitador, [...] no se podría proceder a su exclusión en el presente procedimiento de contratación".

La Mesa de Contratación a la vista de los anteriores, acuerda por unanimidad mantener las valoraciones efectuadas por la Sección de Asuntos Generales en sus informes de 9 de marzo y 12 de abril de 2017, y comunicar a la empresa Xerox España, S.A.U., el contenido del presente acuerdo."

Punto tercero.- Informe del Jefe del Servicio de Contratación sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente, presentada por las empresas admitidas en el procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento de un equipo de reprografía para la Asamblea de Madrid (CPASU/2016/03), pendiente de la sesión 2017/09.

El Secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen de su informe de 12 de junio de 2017 y, a la vista de las ofertas de las empresas RICOH ESPAÑA, S.L.U. y XEROX ESPAÑA, S.A.U., la ponderación correspondiente al criterio nº 1 "Precio" de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

	EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA no incluido)	PONDERACIÓN
1	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	114.336,31 €	79,11 puntos
2	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	113.063,20 €	80 puntos

**El precio ofertado corresponde al precio total, IVA incluido, de la suma del precio del arrendamiento y del canon de mantenimiento de la que se ha deducido el importe correspondiente al pago en bienes ofertado por la empresa.*

A la vista de lo anterior y del informe de la Sra. Jefa de la Sección de Asuntos Generales, de 12 de abril de 2017, la puntuación total obtenida por las empresas citadas, una vez aplicados todos los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

	EMPRESAS	Criterio nº 1 Hasta 80 puntos	Criterio nº 2 Hasta 20 puntos	TOTAL
1ª	**RICOH ESPAÑA, S.L.U.**	79,11	a) 5 b) 4 c) 5 d) 5 TOTAL: 19	98,11

2ª	**XEROX ESPAÑA, S.A.U.**	80	a) 3 b) 5 c) 3 d) 2 TOTAL: 13	93

1º. Precio. Hasta 80 puntos.

2º. Propuesta técnica. Hasta 20 puntos.

a) Características del equipo ofertado y asistencia técnica. Hasta 5 puntos.
b) Mejoras: en las condiciones del mantenimiento y suministro de consumibles durante la vigencia del arrendamiento; en las capacidades mínimas de los componentes del equipo referidas en las prescripciones técnicas recogidas en el Anexo 1. Hasta 5 puntos.
c) Curso de formación teórico/práctica a los usuarios. Hasta 5 puntos.
d) Plazo de retirada equipo obsoleto y sincronización de su sustitución pr el nuevo equipo. Hasta 5 puntos.

Por todo lo anterior, se considera que la oferta presentada por la empresa **RICOH ESPAÑA, S.L.U.** resulta más ventajosa en los términos del artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, aceptar la propuesta de dicho informe.

Punto cuarto.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación en el procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento de un equipo de reprografía para la Asamblea de Madrid (CPASU/2016/03), pendiente de la sesión 2017/09.

A la vista de lo expuesto en el punto anterior, la Mesa de Contratación acordó proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

A C U E R D O

"VISTA la documentación presentada al procedimiento abierto incoado para la contratación del procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento de un equipo de reprografía para la Asamblea de Madrid (CPASU/2016/03), por las empresas RICOH ESPAÑA, S.L.U. y XEROX ESPAÑA, S.A.U., ambas admitidas al procedimiento.

VISTOS los informes técnicos de 9 de marzo y 12 de abril de 2017, ambos emitidos por la Sección de Asuntos Generales, relativos a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

VISTO el informe técnico, de 12 de junio de 2017, del Jefe del Servicio de Contratación, relativo a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

VISTA la propuesta elevada por la Mesa de Contratación de la Cámara,

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) Clasificación.

Las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:

Empresa	Criterio 1 Precio	Criterio 2º Propuesta Técnica				TOTAL
		a)	b)	c)	d)	
RICOH ESPAÑA, S.L.U.	79,11	5	4	5	5	98,11
XEROX ESPAÑA, S.A.U.	80	3	5	3	2	93,00

Criterio 1º.- Precio. Hasta 80 puntos.
Criterio 2º.- Propuesta técnica. Hasta 20 puntos.

a) *Características del equipo ofertado y asistencia técnica. Hasta 5 puntos.*

b) *Mejoras: en las condiciones del mantenimiento y suministro de consumibles durante la vigencia del arrendamiento; en las capacidades mínimas de los componentes del equipo referidas en las prescripciones técnicas recogidas en el Anexo 1. Hasta 5 puntos.*

c) *Curso de formación teórico/práctica a los usuarios. Hasta 5 puntos.*

d) *Plazo de retirada equipo obsoleto y sincronización de su sustitución por el nuevo equipo. Hasta 5 puntos.*

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, RICOH ESPAÑA, S.L.U., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que le reclame el Órgano de Contratación.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa RICOH ESPAÑA, S.L.U., presenta una proposición económica de noventa y seis mil quinientos ochenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (96.582,43 €), sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a cuatro mil ochocientos veintinueve euros con doce céntimos (4.829,12 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPASU/2016/03, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa RICOH ESPAÑA, S.L.U., por el precio de máximo de noventa y seis mil quinientos ochenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (96.582,43 €), sin inclusión del IVA [116.864,74 €], para un plazo de ejecución de cuatro años.

Según recoge la cláusula 14.6 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Asamblea de Madrid vendrá obligada a pagar el precio del arrendamiento y, de manera separada, de acuerdo con el artículo 290 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el canon de mantenimiento que asimismo se estipule. En ambos casos el pago tendrá lugar por mensualidades.

Además, la citada cláusula 14.6 establece, en virtud de lo previsto en el artículo 294 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que

parte del pago del precio total de los bienes a suministrar consiste en la entrega de otros bienes de la misma clase, identificando el equipo susceptible de pago en bienes Docutech 6135 (nº de serie 248030847) y Realizador de folletos SBM II (nº de serie 291 0057157 H9E 005715). La adjudicación implicará por si sola la baja en el inventario y, en su caso, la desafectación de los equipos que conforman el pago en bienes.

La proposición económica de RICOH ESPAÑA, S.L. recoge los precios aplicables al régimen recogido en la cláusula 14.6 del Pliego, para el plazo de ejecución de cuatro años, IVA incluido:

(+) Canon total de arrendamiento: ..... 95.859,14 €

(+) Canon mantenimiento: ..... 21.005,60 €

Canon máximo duración contrato. La facturación del canon de mantenimiento se regulará en base a las copias realizadas por la Asamblea (coste copia 0,0031€).

(=) Total Arrendamiento y Mantenimiento: ..... 116.864,74 €

(-) Opción pago en bienes: ..... 2.528,43 €

(÷48) Coste máximo mensual: ..... 2.382,01 €

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En este supuesto, se propone a la Mesa de la Cámara, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPASU/2016/03, al licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya presentado la documentación preceptiva.

Tercero.- Delegar la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPASU/2016/03, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo."

Punto quinto.- Informe de la Dirección de Informática y Tecnología, sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente, presentada por las empresas admitidas en el procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de acceso corporativo a Internet de la Asamblea de Madrid, dividido en lotes (CPAS/2017/02).

El Secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del contenido del informe citado, de 19 de julio de 2017.

En el informe se propone la exclusión para ambos lotes de la oferta de la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. en cumplimiento de la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que dispone que la documentación requerida y que se describe en el apartado "Documentación específica" del Anexo 1 de Prescripciones Técnicas" debe ser entregada en formato electrónico. La omisión de este requisito será motivo de exclusión automática de la oferta.

La Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, aceptar la propuesta de dicho informe. Por ello, la puntuación de los criterios cuantificables automáticamente de las ofertas presentadas por las empresas admitidas en el procedimiento queda como sigue:

EMPRESA	CRITERIO 1º	CRITERIO 2ºA	CRITERIO 2ºB
INTEROUTE IBERIA, S.A.	**51,67**	d) 3 e) 2,1 f) 0 **Subtotal: 5,1**	c) 2 d) 1 e) 1 **Subtotal: 4**
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	**60**	d) 6 e) 3 f) 1 **Subtotal: 10**	c) 2 d) 1 e) 1 **Subtotal: 4**

Criterio 1º. Precio. Hasta 60 puntos.

Criterio 2º A. Características del servicio ofertado. Servicio demandado. Hasta 25 puntos.

a) Suministro, soporte y mantenimiento del Firewall externo. Hasta 8 puntos.

b) Suministro, soporte y mantenimiento del Firewall interno. Hasta 6 puntos.

c) Formación para la gestión del servicio. Hasta 1 punto.

d) Caudal de los enlaces. Hasta 6 puntos

e) Capacidad de los enlaces. Hasta 3 puntos.

f) Incremento Oferta. Hasta 1 punto.

Criterio 2º B. Características del servicio ofertado. Gestión, operación y SLA's del servicio. Hasta 10 puntos

a) Requisitos de seguridad, mantenimiento y confidencialidad. Hasta 2 puntos.

b) Asistencia. Hasta 4 puntos.

c) Técnicos. Hasta 2 puntos

d) Incremento disponibilidad de elementos. Hasta 1 punto.

e) Incremento disponibilidad del caudal. Hasta 1 punto.

Criterio 2º C. Características del servicio ofertado. Fase de implantación. Hasta 5 puntos.

a) Plan de implantación. Hasta 0,5 puntos.

b) Procedimiento de recuperación. Hasta 1,75 puntos.

c) Plan de contingencia completo Hasta 1,75 puntos.

d) Plan de pruebas. Hasta 1 punto.

A la vista de lo anterior y del informe del Departamento de Informática, de 7 de julio de 2017, la puntuación total obtenida por las empresas citadas, una vez aplicados todos los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

EMPRESA	CRITERIO 1º	CRITERIO 2ºA	CRITERIO 2ºB	CRITERIO 2ºC	TOTAL
INTEROUTE IBERIA, S.A.	**51,67**	a) 7,5 b) 5,5 c) 1 d) 3 e) 2,1 f) 0 **Subtotal: 19,1**	a) 0,7 b) 3 c) 2 d) 1 e) 1 **Subtotal: 7,7**	a) 0,5 b) 1,75 c) 1,75 d) 1 **Subtotal: 5**	**83,47**
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	**60**	a) 4 b) 3 c) 1 d) 6 e) 3 f) 1 **Subtotal: 18**	a) 2 b) 3 c) 2 d) 1 e) 1 **Subtotal: 9**	a) 0,5 b) 1,2 c) 1,15 d) 0,3 **Subtotal: 3,15**	**90,15**

El Ilmo. Sr. Interventor, sin cuestionar el conjunto ni el resultado del informe, señala que las puntuaciones que figuran en las anteriores tablas adolecen de una cierta falta de motivación, dado que no se verifica en ellas la aplicación de las fórmulas recogidas en la citada Cláusula 4, lo que impide conocer el origen de la atribución de las citadas puntuaciones. En el mismo sentido se manifiesta la Ilma. Sra. Vicepresidenta Tercera.

La Mesa de Contratación sin que ello suponga objeción alguna al informe citado, cuya propuesta ha sido aceptada por unanimidad, acordó que se inste a las unidades proponentes para que sus informes técnicos recojan expresamente los métodos de ponderación o las fórmulas, en su caso aplicables, a la valoración efectuada que fueron aprobados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente.

Punto sexto.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación del Lote nº 1 "Gestión de las líneas de acceso principal y secundaria", del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de acceso corporativo a Internet de la Asamblea de Madrid, dividido en lotes (CPAS/2017/02).

A la vista de lo expuesto en el punto anterior, la Mesa de Contratación acordó proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

"VISTA la documentación presentada al LOTE Nº 1 «GESTIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCESO PRINCIPAL Y SECUNDARIA» del procedimiento abierto y regulación armonizada, relativo a la contratación del servicio de acceso corporativo a internet de la Asamblea de Madrid, dividido en lotes (CPAS/2017/02), por las empresas INTEROUTE IBERIA, S.A.; ORANGE ESPAGNE, S.A.U.; TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.; VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

La Mesa de Contratación, en sesión 2017/08, de 27 de junio de 2017, acuerda admitir a todas las licitadoras al Lote nº 1, excepto a la empresa ORANGE ESPAGNE, S.A.U., por no presentar documentación para subsanar los defectos u omisiones de los que adolecía su oferta. En concreto sus omisiones son:

- → Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional de la empresa ORANGE ESPAGNE, S.A.U., en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Según lo dispuesto en el Apartado A.1 del Anexo 2 del Pliego.
- → Testimonio notarial de escritura de cambio de denominación inscrita en el Registro Mercantil.
- → Poder notarial (inscrito en el Registro Mercantil cuando contuviese delegación permanente de facultades) bastanteado al efecto por un Letrado de la Asamblea de Madrid. Apartado A.3 del Anexo 2 del Pliego.
- → Documento que acredite la identidad del representante o apoderado (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros). Apartado A.2 del Anexo 2 del Pliego.
- → Declaración de confidencialidad según lo dispuesto en el apartado I del Anexo 2 del Pliego.)

VISTO el informe técnico de la Dirección de Informática y Tecnología, de 7 de julio de 2017, relativo a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de Contratación, en sesión 2017/09, acordó, por unanimidad, aceptar la propuesta de dicho informe.

VISTO el informe técnico de la Dirección de Informática y Tecnología, de 19 de julio de 2017, relativo a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

En dicho informe, se propone la exclusión automática de la oferta presentada al lote nº 2 por la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., por omisión de presentación de los formularios en formato electrónico, en aplicación de lo dispuesto para el sobre nº 2, en la cláusula 8.3.b), en la que "*se exige que toda la documentación se entregue en formato electrónico. La omisión de este requisito será motivo de exclusión automática de la oferta*". También se hace referencia a este motivo de exclusión, en idénticos términos, en la Prescripción 5ª "Documentación específica" del Anexo 1, y en el apartado correspondiente a las disposiciones comunes de los anexos 4, 5 y 6.

La Mesa de Contratación, en sesión 2017/10, acordó por unanimidad aceptar la propuesta de dicho informe.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

B) Clasificación.

Las proposiciones presentadas, y admitidas al procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:

EMPRESA	CRITERIO 1º	CRITERIO 2ºA	CRITERIO 2ºB	CRITERIO 2ºC	TOTAL
INTEROUTE IBERIA, S.A.	**51,67**	a) 7,5 b) 5,5 c) 1 d) 3 e) 2,1 f) 0 **Subtotal: 19,1**	a) 0,7 b) 3 c) 2 d) 1 e) 1 **Subtotal: 7,7**	a) 0,5 b) 1,75 c) 1,75 d) 1 **Subtotal: 5**	**83,47**
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	**60**	a) 4 b) 3 c) 1 d) 6 e) 3 f) 1 **Subtotal: 18**	a) 2 b) 3 c) 2 d) 1 e) 1 **Subtotal: 9**	a) 0,5 b) 1,2 c) 1,15 d) 0,3 **Subtotal: 3,15**	**90,15**

Criterio 1º. Precio. Hasta 60 puntos.

Criterio 2º A. Características del servicio ofertado. Servicio demandado. Hasta 25 puntos.

- *a) Suministro, soporte y mantenimiento del Firewall externo. Hasta 8 puntos.*
- *b) Suministro, soporte y mantenimiento del Firewall interno. Hasta 6 puntos.*
- *c) Formación para la gestión del servicio. Hasta 1 punto.*
- *d) Caudal de los enlaces. Hasta 6 puntos*
- *e) Capacidad de los enlaces. Hasta 3 puntos.*
- *f) Incremento Oferta. Hasta 1 punto.*

Criterio 2º B. Características del servicio ofertado. Gestión, operación y SLA's del servicio. Hasta 10 puntos

- *a) Requisitos de seguridad, mantenimiento y confidencialidad. Hasta 2 puntos.*
- *b) Asistencia. Hasta 4 puntos.*
- *c) Técnicos. Hasta 2 puntos.*
- *d) Incremento disponibilidad de elementos. Hasta 1 punto.*
- *e) Incremento disponibilidad del caudal. Hasta 1 punto.*

Criterio 2º C. Características del servicio ofertado. Fase de implantación. Hasta 5 puntos.

- *a) Plan de implantación. Hasta 0,5 puntos.*
- *b) Procedimiento de recuperación. Hasta 1,75 puntos.*
- *c) Plan de contingencia completo Hasta 1,75 puntos.*
- *d) Plan de pruebas. Hasta 1 punto.*

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que le reclame el Órgano de Contratación.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. presenta una proposición económica de quinientos cuarenta y dos mil quinientos doce euros con cuatro céntimos (542.512,04 €), sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a veintisiete mil ciento veinticinco euros con sesenta céntimos (27.125,60 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del LOTE Nº 1 «GESTIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCESO PRINCIPAL Y SECUNDARIA», correspondiente al procedimiento abierto CPAS/2017/02, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., por el precio de quinientos cuarenta y dos mil quinientos doce euros con cuatro céntimos (542.512,04 €), sin inclusión del IVA [656.439,57 €, IVA incluido] para un plazo de ejecución de cuatro años.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En este supuesto, se propone a la Mesa de la Cámara, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2017/02, al licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya presentado la documentación preceptiva.

Tercero.- Delegar la adjudicación del Lote nº 1 «GESTIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCESO PRINCIPAL Y SECUNDARIA», correspondiente al procedimiento abierto CPAS/2017/02, en la

Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo."

Punto séptimo.- Calificación de la documentación de acreditación de requisitos previos, presentada al procedimiento abierto para la contratación del suministro de la uniformidad del personal de las Unidades de Ujieres y de Conductores de la Asamblea de Madrid (CPASU/2017/01).

Analizada la documentación de las empresas interesadas, según la certificación emitida por el Registro General en el referido procedimiento, el resultado es el siguiente:

	EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
1	**EL CORTE MILITAR, S.L.**	Original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente de: √ Acreditación de la solvencia económica o financiera según lo dispuesto en el apartado B del Anexo 2 del Pliego. √ Acreditación de la solvencia técnica según lo dispuesto en el apartado C del Anexo 2 del Pliego. √ Acreditación de la no concurrencia de una prohibición de contratar en los términos dispuestos por apartado D del Anexo 2 del Pliego.
2	**PALOMEQUE, S.L.**	Original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente de: √ Acreditación de la no concurrencia de una prohibición de contratar en los términos dispuestos por apartado D del Anexo 2 del Pliego.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se hará pública la relación de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada al procedimiento abierto para la contratación del suministro de la uniformidad del personal de las unidades de ujieres y de

conductores de la Asamblea de Madrid (CPASU/2017/01), concediendo un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

Punto octavo.- Calificación de la documentación de acreditación de requisitos previos, presentada al procedimiento abierto para la contratación del servicio de telefonía fija para la Asamblea de Madrid (CPAS/2017/04).

Analizada la documentación de las empresas interesadas en el referido procedimiento, según la certificación emitida por el Registro General, el resultado es el siguiente:

	EMPRESA	CALIFICACIÓN	RESULTADO
1	**TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**	CORRECTA	ADMITIDA
2	**VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.**	CORRECTA	ADMITIDA

INICIO SESIÓN PÚBLICA

Asistente: D. José Antonio Prada San-José, de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Punto noveno.- Lectura del anuncio y de la certificación emitida por el Registro General de la Cámara en el procedimiento abierto para la contratación del servicio de telefonía fija para la Asamblea de Madrid (CPAS/2017/04).

Se procedió a la lectura del anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 21 de septiembre de 2017 y el publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Núm. 225, de 21 de septiembre de 2017, así como la Certificación del Registro General, de 18 de octubre de 2017, comprensiva de las empresas licitadoras al referido procedimiento.

Punto décimo.- Información del resultado de la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada en el sobre 1 al procedimiento abierto para la contratación del servicio de telefonía fija para la Asamblea de Madrid (CPAS/2017/04).

El Secretario de la Mesa de Contratación informó del resultado de la calificación citada en los términos recogidos en el punto octavo de la presente acta.

Punto undécimo.- Apertura de los sobres número 3, "Documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor", presentados por las

empresas admitidas en el procedimiento abierto para la contratación del servicio de telefonía fija para la Asamblea de Madrid (CPAS/2017/04).

El Secretario de la Mesa de Contratación procedió a su apertura.

FIN DE LA SESIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y de la cláusula 10.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento citado, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de los sobres nº 2 presentados al procedimiento CPAS/2017/04, el martes, 31 de octubre de 2017, a las 11 horas.

El Presidente levantó la sesión a las 12 horas y 5 minutos.

Vº Bº: EL PRESIDENTE, **EL SECRETARIO**

Juan Trinidad Martos **José Prada Martín**

ASAMBLEA DE MADRID · MESA DE CONTRATACIÓN ·